

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, la parte actora solicita requerir al pagador de Emcali, para conocer si está vigente un embargo de alimentos. Queda para proveer.

Palmira V, Dieciocho (18) de abril de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No. 361
Radicación No. 2015-00243-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, se procederá a requerir al pagador de EMCALI para que informe si está vigente o no una medida cautelar de embargo de alimentos ordenada por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira en contra del demandado señor CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO, en vista de que han transcurrido más de seis años de haber sido sancionada, de conformidad con el artículo 593, parágrafo 2º del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al pagador de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI a fin de que informe si a la fecha se encuentra vigente el embargo de alimentos en contra del demandando CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.745.987, el cual fue decretado por el Juzgado Segundo (02º) Promiscuo de Familia de Palmira, orden judicial que el aludido despacho les comunicó mediante oficio No.1154 de junio 28 de 2016, demanda de alimentos adelantada por SANDRA PATRICIA VANEGAS (artículo 593, parágrafo 2º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 041 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bdb13a2dd90db9c7603ab18df5f2149cf5774e1e0166fb8ccb8aee0d34015e**

Documento generado en 19/04/2023 10:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>